

1. Tarifas industriales para suministros de gas natural por canalización, de carácter firme.

1.1 Tarifas industriales para consumos diarios contratados inferiores a 12.500 termias:

Tarifa	Aplicación	Término fijo — Pesetas/mes	Precio unitario del término energía — Pesetas/termia
F AP	Suministros alta presión .	21.300	2,8192
F MP	Suministros media presión .	21.300	3,1192

1.2 Tarifas industriales para consumos diarios contratados superiores a 12.500 termias.

Tarifa	Precio del gas para suministros en alta presión (pesetas/termia)	
	Primer bloque	Segundo bloque
A	1,6460	1,5690
B	1,7393	1,6558
C	2,0982	1,9978
D	2,2271	2,1206
E	3,1080	2,9554

2. Tarifas industriales para suministros de gas natural por canalización, de carácter interrumpible:

Tarifa: I. Precio de gas (pesetas/termia): 1,5690.

3. Tarifas industriales para suministros de gas natural licuado (GNL), efectuados a partir de plantas terminales de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL:

Tarifa: P. S. Precio del GNL (pesetas/termia): 2,5429.

Segundo.—Las facturaciones de los consumos correspondientes a los suministros de gas natural por canalización medidos por contador, relativas al período que incluya la fecha de entrada en vigor de esta Resolución o, en su caso, de otras Resoluciones anteriores o posteriores relativas al mismo período de facturación, se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total correspondiente al período facturado a los días anteriores y posteriores a cada una de dichas fechas, aplicando a los consumos resultantes del reparto los precios que correspondan a las distintas Resoluciones aplicables.

Tercero.—Las Empresas concesionarias del servicio público de distribución y suministro de gas natural para usos industriales adoptarán las medidas necesarias para la determinación de los consumos periódicos efectuados por cada uno de sus clientes, a efectos de proceder a la correcta aplicación de los precios de gas natural a que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.—Los precios de aplicación para los suministros de gas natural licuado, señalados en la presente Resolución, se aplicarán a los suministros pendientes de ejecución el día de su entrada en vigor, aunque los pedidos correspondientes tengan fecha anterior. A estos efectos, se entiende como suministros pendientes de ejecución aquellos que no se hayan realizado a las cero horas del día de entrada en vigor de la presente Resolución.

Madrid, 11 de agosto de 1993.—La Directora general de la Energía, María Luisa Huidobro Arriba.

**21260** RESOLUCION de 12 de agosto de 1993, de la Dirección General de la Energía, por la que se publican los precios máximos de venta al público de los gases licuados de petróleo a granel, aplicables en el ámbito de la Península e islas Baleares a partir del día 17 de agosto de 1993.

Por Orden de 8 de noviembre de 1991, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, modificada por la Orden de 4 de diciembre de 1992, se aprobó el sistema de precios máximos de venta al público de los gases licuados de petróleo a granel en destino, en el ámbito de la Península e islas Baleares.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichas Ordenes, esta Dirección General de la Energía, ha resuelto lo siguiente:

Desde las cero horas del día 17 de agosto de 1993, el precio máximo de venta al público en el ámbito de la Península e islas Baleares de los gases licuados de petróleo a granel en destino, impuestos incluidos, será de 65 pesetas por kilogramo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 12 de agosto de 1993.—La Directora general de la Energía, María Luisa Huidobro y Arriba.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**21261** CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de julio de 1993 por la que se instrumenta un plan de abandono nacional voluntario y definitivo de la producción lechera.

Advertidas erratas en la inserción de la Orden de 30 de julio de 1993, por la que se instrumenta un plan de abandono nacional voluntario y definitivo de la producción lechera, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 1993, número 185, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 23687, párrafo segundo, donde dice: «Real Decreto 1319/1992, de 20 de octubre», debe decir: «Real Decreto 1319/1992, de 30 de octubre».

Página 23688, artículo 5.º, donde dice: «En el supuesto de tenencia de la explotación con cantidad de referencia en régimen de arrendatario rústico», debe decir: «En el supuesto de tenencia de la explotación con cantidad de referencia en régimen de arrendamiento rústico».

Página 23688, artículo 7.º, apartado 3, donde dice: «de acuerdo con el modelo del anexo 2», debe decir: «de acuerdo con el modelo del anexo 3».

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**21262** LEY 6/1993, de 19 de julio, del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por autoridad que me confieren

la Constitución y Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley.

### Exposición de motivos

I

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece el marco legal que regula e impulsa la actividad estadística en Andalucía con el objetivo de poseer información suficiente, fiable y comparable, de índole social, económica y demográfica para facilitar la labor de gobierno, coordinar los agentes y servicios públicos que intervienen en la producción estadística y cumplir con el deber de poner a disposición de la sociedad la información estadística que refleje su realidad y sirva para favorecer su actividad.

Asimismo establece las relaciones entre los suministradores de los datos y los usuarios de la información con el órgano que desarrolla y ejecuta la actividad estadística, regulando la obligatoriedad del suministro de datos, la publicación y difusión adecuada de resultados y la preservación en todo momento del secreto estadístico. Igualmente, articula el Plan Estadístico como el instrumento para la ordenación y planificación de esta actividad, mediante la progresiva constitución del Sistema Estadístico de Andalucía, entendiéndose por éste el conjunto ordenado y armónico de métodos, procedimientos y resultados de los diferentes agentes institucionales del mismo.

II

Este primer Plan Estadístico marcará, por tanto, el camino a seguir en estos próximos cuatro años bajo esa perspectiva, que implica un horizonte temporal mayor a su propio período de vigencia. En este orden, dirigirá sus preceptos a facilitar progresivamente esa necesaria estructuración interna del Sistema Estadístico de Andalucía, a fomentar la formación de personal especializado en los diferentes sectores de actividad e interés de la Junta, y a consolidar las actividades estadísticas en curso e implantar aquellas otras que, por su carácter general y alto interés para la toma de decisiones de las instituciones públicas, sea necesario y conveniente llevar a cabo en el período de vigencia de este Plan, bajo las premisas de mínimo coste posible y aprovechamiento máximo de las fuentes existentes. Para todo ello, se fijan unos mecanismos de control que aseguren la máxima calidad en cuanto a la metodología empleada y a su ejecución, minimizando las molestias a los ciudadanos, empresas e instituciones, y garantizando el secreto estadístico.

III

Esta Ley desarrolla, por tanto, las previsiones de la Ley de Estadística, estableciendo unos objetivos generales del Plan, desarrollados a través de objetivos específicos normalizados, y unos criterios de decisión que permitan la priorización de las actividades estadísticas e instrumentales que se incluyan en los correspondientes Programas Estadísticos Anuales, asegurando de esta forma una flexibilidad de la que pueda hacerse uso en la ejecución del Plan.

Asimismo precisa las funciones y actividades que debe desempeñar y llevar a cabo el Instituto de Estadística de Andalucía en el desarrollo de la misma, entre las que destacan, junto a su natural función de productor de estadísticas de interés general, la asistencia técnica

a las instituciones de la Junta de Andalucía a las que los Programas Estadísticos Anuales que desarrollen este Plan les encomienden la elaboración de estadísticas; la dinamización de las relaciones de colaboración institucional entre la Junta de Andalucía, las Entidades Locales de Andalucía, y las organizaciones estatales e internacionales especializadas, en el marco de la progresiva conformación de un sistema estadístico integral de Andalucía, con estadísticas homogéneas y comparables con las del Estado, Comunidades Autónomas y países de nuestro entorno europeo; la realización de las actividades instrumentales que le encomiende este Plan, dirigidas, en primer lugar, a facilitar una mayor preparación y especialización del personal estadístico en el conjunto de nuestra Comunidad Autónoma, y, en general, todas las actividades que le marca la propia Ley de Estadística andaluza.

## TITULO PRIMERO

### Disposiciones generales

Artículo 1.º La presente Ley tiene por objeto la aprobación del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996 como instrumento de ordenación y planificación de la actividad estadística de la Junta de Andalucía, Organismos y Empresas dependientes de ella, para la progresiva conformación del Sistema Estadístico de la Comunidad Autónoma.

Art. 2.º Este Plan comprende las actividades estadísticas a que se refiere el artículo 1 de la Ley 4/89 de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y aquellas actividades instrumentales que sean complementarias de las anteriores y técnicamente necesarias, como las de formación, investigación y desarrollo técnico, metodológico y normativo.

El Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996 es también el instrumento marco de colaboración institucional de la Junta de Andalucía, Organismos y Empresas dependientes de ella con otras Entidades públicas estatales o europeas u organizaciones internacionales, para aprovechar al máximo las informaciones disponibles y evitar la duplicidad innecesaria de las operaciones de recogida de datos o cualquier otras.

Art. 3.º Las actividades que contengan los Programas Estadísticos Anuales que desarrollen el presente Plan serán llevadas a cabo por las Entidades mencionadas en el artículo 1.º de esta Ley, a través de sus respectivas Unidades Estadísticas, directamente o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, mediante la celebración de acuerdos, convenios o contratos.

Art. 4.º El Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996 establece sus objetivos para el período de tiempo comprendido desde la fecha de entrada en vigor de esta Ley hasta el 31 de diciembre de 1996.

## TITULO II

### Objetivos del Plan

Art. 5.º Los objetivos generales del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996 son los siguientes:

a) Contribuir a la estructuración interna del Sistema Estadístico de Andalucía.

b) Fomentar todas aquellas actuaciones que garanticen la calidad de las estadísticas, fundamentalmente las de investigación y formación de personal estadístico especializado en los diferentes sectores de interés para la Junta de Andalucía, así como las que faciliten el acceso a los resultados estadísticos.

c) Conseguir un conjunto fiable y coherente de datos estadísticos al mínimo coste posible, que habrá de ser actualizado periódicamente y que habrá de aprovechar al máximo las fuentes ya existentes, que permita el conocimiento de la realidad demográfica, social y económica de Andalucía y que sea útil a la toma de decisiones de las instituciones públicas y los agentes sociales, limitando en lo posible la molestia a los ciudadanos y garantizando el secreto estadístico, consolidando las actividades estadísticas en curso e iniciando aquellas otras consideradas preferentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Art. 6.º Los objetivos generales establecidos en el artículo anterior constituirán los criterios esenciales para la ejecución del Plan por parte de todas las Entidades implicadas en el mismo y se utilizarán como pautas de interpretación para la aplicación de esta Ley y de los Programas Estadísticos Anuales que la desarrollen.

Art. 7.º 1. Para la consecución de los objetivos generales se establecen los siguientes objetivos específicos:

- a) Objetivos de información, encaminados a satisfacer las necesidades de datos y resultados estadísticos.
- b) Objetivos instrumentales, dirigidos a desarrollar las normalizaciones y los procedimientos metodológicos necesarios para la correcta realización de la actividad estadística.

2. Los objetivos de información y los objetivos instrumentales del Plan Estadístico de 1993-1996 son los relacionados en los anexos I y II, respectivamente, para cuya descripción normalizada se adoptan los parámetros que se definen en el anexo III de esta Ley.

### TITULO III

#### Desarrollo del Plan

Art. 8.º El Plan se desarrollará a través de los Programas Estadísticos Anuales, los cuales describirán las actividades que se realizarán cada año, concretando y cumpliendo los objetivos de esta Ley.

Art. 9.º 1. Para incluir una actividad estadística en los Programas, en orden a satisfacer los objetivos de información, la misma tendrá que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que cuente con un proyecto técnico básico que identifique los elementos esenciales de la actividad, singularmente las especificaciones contempladas en el artículo 4.3 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre.
- b) Que se ajuste a la legalidad y a la normativa técnica aplicable.
- c) Que su metodología permita la obtención de resultados fiables, así como la comparación con otras estadísticas similares.
- d) Que permita su actualización periódica.
- e) Que no genere una duplicidad con otras estadísticas existentes.
- f) Que prevea la forma de difusión de los resultados.

2. Para la inclusión a que alude el párrafo anterior, se tendrán en cuenta asimismo los siguientes criterios preferentes:

- a) Que contribuya a completar y equilibrar el conjunto de las estadísticas disponibles sobre Andalucía.
- b) Que aproveche fuentes de información estadística y administrativa existentes.

c) Que posibilite la creación y mantenimiento de directorios que permitan establecer censos y marcos de muestras estadísticas.

d) Que se realice con la máxima desagregación territorial técnicamente posible, cuando ésta sea considerada de utilidad.

e) Que la relación entre su utilidad y su coste tienda a ser óptima.

Art. 10. Para incluir una actividad en los Programas, en orden a satisfacer los objetivos instrumentales, se considerarán los siguientes criterios:

a) Que promueva la formación estadística del personal de la Administración autónoma.

b) Que favorezca la homogeneización estadística, en cuanto al tratamiento de datos y a la presentación de resultados.

c) Que su aplicación contribuya a rentabilizar los recursos dedicados a la actividad estadística.

d) Que pueda suponer un avance en el desarrollo de la metodología estadística.

e) Que contribuya al aprovechamiento estadístico de los datos de origen administrativo.

Art. 11. 1. El Instituto de Estadística de Andalucía, como gestor del Sistema Estadístico de Andalucía, es el organismo responsable de coordinar la ejecución del Plan y los Programas Estadísticos Anuales que lo desarrollen; a tal fin, llevará a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

a) Elaborar y aprobar las propuestas de Programas Estadísticos Anuales, así como las actividades previas necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

b) Prestar asistencia técnica a las diferentes Entidades a las que los Programas Estadísticos Anuales encomiendan la elaboración de estadísticas, para garantizar que cumplan los preceptos legales y técnicos que en ellos se establezcan.

c) Desarrollar las actividades propias instrumentales que le encomienden los Programas Estadísticos Anuales.

d) Elaborar e impulsar la tramitación y aprobación de los proyectos de normas técnicas y reguladoras de estadísticas, ya sean las previstas en la Ley 4/89 de Estadística de la Comunidad Autónoma, ya sean las que determinen los Programas Estadísticos Anuales.

e) Velar por el cumplimiento de la normativa estadística y especialmente en lo atinente al secreto estadístico en todas las actividades contenidas en los Programas Estadísticos Anuales.

f) Establecer relaciones de colaboración institucional con los Entes Locales, con otras Administraciones Autónomas, con la Administración del Estado, Organismos Comunitarios y con cuantas Instituciones considere conveniente, para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estadístico y en los Programas Estadísticos Anuales, principalmente la propuesta de realización de determinadas actividades estadísticas y su colaboración para realizarlas con plenas garantías.

g) Realizar el seguimiento de las estadísticas incluidas en el Plan y en los Programas.

2. Las Unidades Estadísticas de las Entidades a que se refiere el artículo 3.º de esta Ley, como responsables de la ejecución de las actividades estadísticas que le encomienden los Programas Estadísticos Anuales, llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

a) Elaborar propuestas de actividades estadísticas para los Programas Estadísticos Anuales.

b) Elaborar los proyectos estadísticos propios para su homologación técnica y metodológica.

c) Velar por el cumplimiento de la normativa estadística y especialmente en lo referente al secreto estadístico en todas las actividades contenidas en los Programas Estadísticos Anuales.

d) Colaborar en las actividades instrumentales contenidas en los Programas Estadísticos Anuales.

Art. 12. 1. Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar por Decreto antes de finalizar diciembre el Programa Estadístico Anual para el año siguiente, dando cuenta al Parlamento de Andalucía.

2. La propuesta para dicho Programa será preparada y aprobada cada año, antes del día 1 de noviembre por el Instituto de Estadística de Andalucía que con anterioridad habrá celebrado consultas con todas las Entidades aludidas en el artículo 1.º de la presente Ley.

Art. 13. Las actividades estadísticas incluidas en los Programas Anuales tendrán la consideración de estadísticas oficiales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo obligatorio el suministro de los datos necesarios que se soliciten al efecto, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Art. 14. En el caso de utilización de datos de origen administrativo, éstos se incorporarán a la actividad estadística en la forma que técnicamente mejor garantice la eficiencia, la integridad de la información y el respeto al secreto estadístico.

Art. 15. La inclusión de una actividad estadística en los Programas Estadísticos Anuales así como su realización estará sujeta, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias y organizativas.

Art. 16. Los Entes Locales de Andalucía podrán solicitar del Instituto de Estadística de Andalucía la realización de actividades de especial interés para los mismos y recibir asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas propias en el ámbito de sus competencias.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

El Consejo de Gobierno dispone de un plazo de tres meses, desde la publicación de la presente Ley, para aprobar el Programa Estadístico Anual para el año 1993.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente Ley.

#### DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley.

### ANEXO I

#### Relación de objetivos de información que se incluyen en la Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996

##### AREA: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS

##### Subárea 1: Agrarias, forestales, ganaderas y pesqueras

1. Superficies y producciones agrícolas.—Conocer la evolución de las superficies, rendimientos y producciones agrícolas en Andalucía mediante intervención, y explotación para Andalucía, de operaciones existentes. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos (5).

2. Red contable agraria.—Conocer los resultados económicos de las explotaciones agrarias andaluzas mediante intervención, y explotación para Andalucía, de

la operación estatal existente. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos (5).

3. Precios agrarios.—Conocer la evolución de los precios en mercados agrarios, precios recibidos por productos agrícolas y ganaderos, precios medios de las tierras con destino a su explotación agraria, mediante intervención, y explotación para Andalucía, de operaciones existentes. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos (5).

4. Costes agrarios.—Conocer los costes del sector agrario (salarios pagados a los obreros agrícolas, precios de mercado de arrendamientos rústicos y otras formas de tenencia de la tierra, costes de fertilizantes, semillas, piensos, productos fitosanitarios y zoonosanitarios, etc.), mediante intervención, y explotación para Andalucía, de operaciones existentes. Dificultad técnica baja, disponibilidad a medio plazo y consumo bajo de recursos (5).

5. Industrias agro-alimentarias.—Conocimiento de la actividad y producción de las industrias agro-alimentarias, mediante intervención, y explotación para Andalucía, de la operación estatal existente. Dificultad técnica alta, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos (5).

6. Sector forestal.—Conocer la producción de madera y otras producciones forestales, la caza y pesca fluvial, mediante intervención, y explotación para Andalucía, de la operación estatal existente. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos (5 y 10).

7. Censos y producciones ganaderas.—Conocer las características básicas de las explotaciones ganaderas, su actividad y producción, mediante intervención y explotación para Andalucía, de operaciones existentes. Dificultad técnica media, disponibilidad a corto plazo y consumo moderado de recursos (5).

8. Movimiento comercial pecuario.—Conocer el sector relacionado con el comercio de ganado, mediante intervención, y explotación para Andalucía, de la operación estatal existente dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos (5).

9. Acuicultura.—Conocer la producción y el destino de ella, de los centros de piscicultura y astacicultura en Andalucía, mediante intervención, y explotación para Andalucía, de la operación estatal existente. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos (5).

10. Pesca.—Conocer las características básicas del sector pesquero en Andalucía, mediante intervención, y explotación para Andalucía, de la operación estatal existente. Dificultad técnica media, disponibilidad a corto plazo y consumo moderado de recursos (5).

11. Estructura agraria.—Conocer las características estructurales del sector agrario en Andalucía, mediante la explotación del Censo Agrario y otras operaciones existentes. DT media. D medio plazo. CR moderado (5 y 11).

##### Subárea 2: Industriales

1. Inversión industrial.—Conocer la inversión industrial en Andalucía, mediante recogida y tratamiento de datos administrativos. Dificultad técnica baja, disponibilidad a medio plazo y consumo bajo de recursos (3 y 11).

2. Producción industrial.—Conocer la evolución industrial en Adalucía, a través de indicadores de producción mediante encuesta periódica. Dificultad técnica media, disponibilidad a corto plazo y consumo moderado de recursos (11).

3. Estructura industrial.—Conocer la estructura industrial de Andalucía, mediante la actualización y explotación del registro industrial, encuestas y otras fuentes de carácter administrativo. DT media. D medio plazo. CR medio (3 y 11).

4. Minería.—Conocer la distribución, dimensiones y evolución de las Empresas y actividades mineras, así como tipo y cantidad de la producción. DT. baja. D. corto plazo. CR. bajo (3).

5. Energía.—Conocer la estructura energética de Andalucía, con las magnitudes de las diversas fuentes de producción, la cobertura, así como los consumos de las distintas fuentes energéticas, y los tipos de consumo. DT. baja, D. corto plazo. CR. bajo (3).

#### *Subárea 3: Comerciales*

1. Comercio interior.—Conocer y mantener actualizadas, las características básicas de los establecimientos comerciales y de la actividad comercial en su conjunto en Andalucía, mediante censo encuesta y/o explotaciones de registros administrativos diversos. DT alta. D largo plazo. CR alto (3).

2. Comercio exterior.—Conocer los flujos comerciales andaluces con el exterior y su comparación dentro del ámbito estatal, mediante explotación para Andalucía, de la operación estatal existente. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos (11).

#### *Subárea 4: Turísticas*

1. Estructura turística (\*).—Conocer la estructura y las características básicas de los establecimientos turísticos en Andalucía, mediante una recopilación y tratamiento de información administrativa existente. Dificultad técnica alta, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos (3).

2. Utilización de servicios turísticos (\*).—Conocer la actividad del sector turístico en Andalucía, mediante explotación para Andalucía de la operación estatal existente y encuesta. Dificultad técnica alta, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos (3 y 11).

#### *Subárea 5: Construcción*

1. Actuaciones en obras públicas (\*).—Conocer las actuaciones en obras públicas en Andalucía, mediante la recopilación y tratamiento de datos estadísticos y administrativos existentes. Dificultad técnica alta, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos (4).

2. Edificación y rehabilitación.—Conocer la evolución del sector de la construcción y rehabilitación de viviendas, y de los flujos efectivos de producción de nuevas viviendas en Andalucía, mediante recopilación, síntesis y tratamiento de datos estadísticos y administrativos disponibles. Dificultad técnica alta, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos (4).

#### *Subárea 6: Infraestructuras y servicios del transporte*

1. Estructura del transporte.—Conocer la estructura del sector transporte en Andalucía, mediante una operación de recogida, explotación y contraste de las diferentes fuentes disponibles. DT alta. D medio plazo. CR moderado (4).

2. Transporte por carretera (\*).—Conocer los flujos de viajeros y mercancías del transporte por carretera dentro de Andalucía y con el resto del Estado, mediante recopilación de la información existente y explotación

para Andalucía de operaciones de ámbito estatal. DT alta. D medio plazo. CR moderado (4).

3. Transporte ferroviario, aéreo y marítimo (\*).—Conocer los flujos de viajeros y mercancías de los transportes ferroviario, aéreo y marítimo dentro de Andalucía y con el resto del Estado, mediante recopilación de la información existente. DT baja. D medio plazo. CR moderado (4).

4. Infraestructuras del transporte.—Conocer las características básicas de las infraestructuras del transporte en Andalucía mediante recopilación y análisis de la información disponible. DT alta. D medio plazo. CR moderado (4).

#### *Subárea 7: Presupuestos*

1. Municipales.—Conocer los presupuestos y las liquidaciones de las administraciones locales andaluzas, mediante una operación de recogida y explotación de los expedientes administrativos. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos (2).

2. Autonómicos.—Conocer los presupuestos y las liquidaciones de la Junta de Andalucía y su evolución, mediante una operación de recogida y explotación de los expedientes administrativos. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos (3).

#### *Subárea 8: Cuentas económicas*

1. Cuentas económicas de Andalucía (\*).—Conocer la estructura y evolución de la economía andaluza a partir de las cuentas económicas sectorizadas de Andalucía, mediante una síntesis de diversas fuentes estadísticas y operaciones complementarias. Dificultad técnica alta, disponibilidad a largo plazo y consumo alto de recursos (11).

2. Tablas input-output.—Conocer las relaciones intersectoriales de la economía andaluza, elaborando las tablas input-output de Andalucía. Dificultad técnica alta, disponibilidad a largo plazo y consumo alto de recursos (11).

#### AREA: ESTADÍSTICAS SOCIALES

#### *Subárea 1: Sociolaborales*

1. Mercado de trabajo.—Conocer la distribución sectorial de la ocupación y el desempleo, mediante explotaciones específicas para Andalucía de las fuentes de estadística laboral existentes y operaciones complementarias. Dificultad técnica media, disponibilidad a corto plazo y consumo moderado de recursos (6 y 11).

2. Siniestralidad laboral.—Conocer el número y la incidencia de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la población laboral de Andalucía, mediante explotación de los expedientes administrativos. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos (6).

3. Convenios colectivos.—Conocer el número y estructura de los convenios colectivos de Andalucía, así como sus características fundamentales, mediante explotación de los formularios estadísticos correspondientes. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos (6).

4. Conflictividad laboral.—Conocer los aspectos más significativos sobre la conflictividad laboral en Andalucía, conflictos colectivos, conciliaciones individuales, huelgas y cierres patronales, regulación de empleo, etc., mediante recopilación y tratamiento de las hojas y partes estadísticas correspondientes. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos (6).

5. Elecciones sindicales.—Conocer el resultado de las elecciones sindicales en Andalucía, mediante el recuento de las actas electorales durante los períodos establecidos para el cómputo de la representación institucional. DT baja. D corto plazo. CR bajo (6).

6. Sociedades y asociaciones laborales.—Conocer las características fundamentales de las sociedades cooperativas, sociedades anónimas laborales, asociaciones profesionales y mutualidades laborales de Andalucía, mediante explotación de la información disponible. DT baja. D corto plazo. CR bajo (6).

#### *Subárea 2: Sanitarias*

1. Estructura del sector sanitario.—Conocer la denominación, tipología, ubicación y características principales (personal, servicios, equipamiento, etc.), de los establecimientos sanitarios públicos y privados de Andalucía con objeto de obtener información estadística y establecer un marco de censos y muestras de otras operaciones estadísticas, mediante depuración y tratamiento de los datos disponibles en forma de directorio. Dificultad técnica media, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos (7).

2. Utilización y actividad en los Centros sanitarios.—Conocer las características fundamentales de utilización y actividad de los Centros sanitarios en Andalucía, mediante explotación específica de la encuesta de ámbito estatal y otras fuentes diversas. Dificultad técnica media, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos (7).

3. Situación sanitaria.—Conocer la situación sanitaria en Andalucía (morbilidad, mortalidad, incapacidad,...), mediante tratamiento y explotación de información disponible. Dificultad técnica alta, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos (7).

#### *Subárea 3: Educativas y de investigación*

1. Mapa escolar.—Difundir el número y características de los Profesores, alumnos y Centros de la enseñanza no universitaria en Andalucía, tasas de escolaridad y ratios alumnos/Profesor, así como los servicios complementarios de la enseñanza, mediante recopilación y tratamiento de registros administrativos existentes. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos (8).

2. Mapa universitario (\*).—Difundir el número y características de los Profesores, alumnos, oferta educativa, titulaciones, ayudas, servicios complementarios, Centros de enseñanza y Departamentos universitarios en Andalucía, mediante recopilación y tratamiento de registros administrativos existentes. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos (8).

3. Nivel educativo.—Nivel académico de la población andaluza adulta y su distribución espacial. DT baja. D corto plazo. CR bajo (11).

4. Investigación y desarrollo (\*).—Conocer las características básicas de la actividad en el campo de la investigación y desarrollo en Andalucía, mediante una operación de síntesis de datos administrativos y registros documentales de los Centros públicos y privados de investigación andaluces. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo bajo de recursos (8).

5. Innovación tecnológica en las Empresas (\*).—Disponer de una información sobre la actividad innovadora de las Empresas industriales de Andalucía, mediante ampliación y explotación de la operación de ámbito estatal. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos (11).

#### *Subárea 4: Medioambientales*

1. Recursos naturales.—Proseguir con la ampliación de la información sobre recursos naturales en Andalucía (usos del suelo, clima, erosión, hidrografía, flora y fauna), mediante recopilación y tratamiento de información disponible. DT media. D corto plazo. CR bajo (10).

2. Calidad ambiental.—Seguimiento actualizado de la calidad del medio ambiente de Andalucía y su evolución en el tiempo, mediante recopilación y tratamiento de información disponible en distintos organismos. Dificultad técnica media, disponibilidad a corto plazo y consumo moderado de recursos (10).

3. Incendios forestales.—Disponer de una información precisa sobre las características de los incendios forestales en Andalucía, mediante explotación de los partes estadísticos correspondientes y un tratamiento digitalizado de imágenes de satélite. Dificultad técnica media, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos (5 y 10).

4. Espacios naturales protegidos.—Profundizar en el conocimiento de las características específicas de los espacios naturales protegidos en Andalucía, mediante operación de síntesis de datos administrativos y documentales. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos (10).

5. Vigilancia y protección ambiental.—Disponer de toda la información correspondiente a las actuaciones de vigilancia y protección ambiental en relación a actividades que generan impacto ambiental, mediante tratamiento y explotación de datos administrativos. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos (10).

#### *Subárea 5: Culturales y deportivas*

1. Bibliotecas (\*).—Profundizar en el conocimiento de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía y de los servicios bibliotecarios que éstas presten. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo bajo de recursos (10).

2. Archivos.—Profundizar en el conocimiento de la red de archivos inscritos en el Sistema Andaluz de Archivos y de los servicios que éstos prestan, mediante la actualización y ampliación del Censo-Guía de Archivos ya elaborado y la explotación de información existente. DT media. D medio plazo. CR bajo (10).

3. Patrimonio cultural (\*).—Ampliar el conocimiento sobre la denominación, ubicación y caracterización de los equipamientos del patrimonio cultural de Andalucía, mediante la recogida y tratamiento de la información disponible. Dificultad técnica baja, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos (10).

4. Equipamientos deportivos (\*).—Completar los datos sobre el número de centros deportivos en Andalucía así como sus características y estado de uso, mediante una operación de actualización y explotación de datos administrativos. Dificultad técnica alta, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos (10).

5. Directorio de clubes y asociaciones deportivas (\*).—Ampliar el conocimiento sobre la denominación, dirección y otras características de los clubes y asociaciones deportivas en Andalucía, con objeto de obtener información estadística y establecer el marco de censos y muestras para otras operaciones estadísticas, mediante una operación de tratamiento de datos existentes y otras fuentes complementarias. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos (10).



**Subárea 6: Administraciones públicas**

1. Elecciones.—Difundir los resultados de las convocatorias electorales en Andalucía, mediante recogida y explotación de las actas electorales correspondientes. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos (2 y 11).

**Subárea 7: Bienestar social y calidad de vida**

1. Directorio de Entidades y servicios de acción social y servicios sociales (\*).—Conocer exhaustivamente la denominación, ubicación y características de las entidades y servicios de acción social y servicios sociales en Andalucía con objeto de obtener información estadística y establecer un marco de censos y muestras de otras operaciones estadísticas, mediante una operación de explotación de los ficheros administrativos en forma de directorio. Dificultad técnica baja, disponibilidad a medio plazo y consumo bajo de recursos (9).

2. Servicios sociales y acción social en Andalucía (\*).—Conocer las características de la demanda y recursos aplicados de servicios sociales y acción social en Andalucía, mediante recogida y explotación de datos administrativos. Dificultad técnica baja, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos (9).

3. Condiciones de vida de las familias (\*).—Disponer de una información estructurada de los hábitos, consumo de servicios y condiciones de vida de la población andaluza, mediante el diseño y ejecución de una encuesta polivalente a las familias. Dificultad técnica alta, disponibilidad a largo plazo y consumo alto de recursos (11).

4. Vivienda (\*).—Conocer la evolución del parque de viviendas, sus características y dotaciones mediante explotaciones para Andalucía del Censo de Vivienda. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos (11).

**AREA: ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS**

1. Estructura y características de la población.—Conocer la estructura y las principales características demográficas de la población andaluza, mediante la recopilación, participación y explotación en operaciones de ámbito estatal. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo alto de recursos (11).

2. Dinámica natural de la población.—Conocer la dinámica natural de la población andaluza, mediante recopilación, participación y explotación en operaciones de ámbito estatal. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos (11).

3. Migraciones.—Conocer los movimientos migratorios de Andalucía, mediante explotación de estadísticas de migraciones existentes. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos (11).

4. Proyecciones de población (\*).—Estimar la distribución futura de la población andaluza, mediante una operación de tratamiento de la información demográfica existente. Dificultad técnica alta, disponibilidad a largo plazo y consumo moderado de recursos (11).

5. Movilidad espacial obligada (\*).—Conocer los flujos de población que se desplaza entre el domicilio habitual y el lugar de estudio o trabajo, mediante explotación de las preguntas adicionales del censo de población. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos (11).

6. Banco de datos demográficos (\*).—Disponer de la información estadística retrospectiva de interés demográfico, mediante recopilación, actualización y ordenamiento de la información existente. Dificultad técnica baja, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos (11).

**AREA: ESTADÍSTICAS DE SÍNTESIS**

1. Anuario estadístico de Andalucía.—Difundir la información demográfica, económica y social de Andalucía ordenada temáticamente y sistematizada, mediante una recopilación y una reelaboración de datos en forma de anuario. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo moderado de recursos (11).

2. Andalucía. Datos básicos.—Difundir los datos estadísticos básicos que resuman la situación demográfica, económica y social de Andalucía, mediante la recopilación y síntesis de los datos en forma de publicación de amplia difusión. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos (11).

3. Sistema de información municipal de Andalucía.—Facilitar el acceso a los datos demográficos, económicos y sociales de ámbito municipal, manteniendo una base de datos con información ordenada temáticamente en sistema on-line. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos (11).

4. Indicadores económicos de Andalucía.—Difundir los datos económicos coyunturales de Andalucía ordenada y sistematizadamente, mediante la recopilación y síntesis de los datos en forma de publicación periódica. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos (11).

5. Indicadores sociales de Andalucía (\*).—Difundir los datos sociales coyunturales de Andalucía ordenada y sistematizadamente, mediante la recopilación y síntesis de los datos en forma de publicación periódica. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo bajo de recursos (11).

6. Planificación territorial y urbanismo.—Conocer la situación de la planificación territorial y el planeamiento urbanístico en Andalucía, y sus características más fundamentales, mediante la explotación de documentación administrativa disponible. DT baja. D corto plazo. CR bajo (4).

**ANEXO II****Relación de objetivos instrumentales que se incluyen en la Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996**

1. Homogenización estadística (\*).—Homogeneizar las diferentes presentaciones de resultados estadísticos sobre Andalucía con objeto de facilitar la comparabilidad de la información estadística, promoviendo y actualizando propuestas de normativa sobre codificaciones oficiales, y sobre los distintos sistemas de nomenclaturas y clasificaciones disponibles. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo bajo de recursos.

2. Documentación técnica (\*).—Sistematizar la documentación técnica de las operaciones estadísticas con objeto de disponer de una información homogénea y contrastable sobre su diseño y métodos de ejecución, proponiendo directrices para la normalización de las memorias técnicas. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos.

3. Información de origen administrativo (\*).—Potenciar el aprovechamiento de la información de origen administrativo de la Junta de Andalucía, suministrando la asistencia técnica para su correcta utilización estadística. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos.

4. Secreto estadístico (\*).—Aumentar la protección de la intimidad y la compatibilidad con el derecho a recibir y transmitir información, definiendo métodos adecuados para la preservación del secreto estadístico en el diseño, ejecución y difusión de las operaciones esta-

dísticas. Dificultad técnica alta, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos.

5. Formación en procedimientos estadísticos (\*).—Potenciar la formación y el perfeccionamiento profesional del personal estadístico, así como de otro personal de la Administración pública y usuarios de la información estadística, promoviendo cursos y seminarios sobre métodos estadísticos y su soporte informático, directamente o en colaboración con centros universitarios y organismos especializados. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo moderado de recursos.

6. Tratamiento automático de datos (\*).—Facilitar y homogeneizar los procesos de tratamiento, identificación y depuración de datos, desarrollando sistemas automáticos que sean utilizables por todos los agentes estadísticos de Andalucía. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos.

7. Difusión estadística (\*).—Facilitar el acceso de los usuarios a la información estadística, potenciando la investigación sobre nuevas tecnologías de difusión y acceso a la información telemática u otras. Dificultad técnica baja, disponibilidad a medio plazo y consumo bajo de recursos.

8. Muestras estadísticas (\*).—Favorecer la calidad técnica de las muestras estadísticas y de la idoneidad técnica de los cuestionarios, suministrando los soportes técnicos y metodológicos necesarios con objeto de preservar su calidad técnica. Dificultad técnica media, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos.

9. Inventario de información estadística.—Organizar inventarios de información estadística existente sobre Andalucía, así como de aquella otra información disponible en la Administración Autonómica susceptible de uso y explotación estadística. DT media. D medio plazo. CR bajo.

### ANEXO III

#### Parámetros para la descripción normalizada de los objetivos de información y de los objetivos instrumentales de la Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996

Objetivos de información.—Los objetivos que, para quedar cubiertos en su mayor parte, se basen en actividades estadísticas de nueva creación, son marcados con (\*) tras su denominación. Por el contrario, aquellos que pueden quedar cubiertos con actividades estadísticas que ya se realizan con asiduidad, no se encuentran marcados.

Descripción general del objetivo.—Exposición de las finalidades y prestaciones que se pretendan conseguir a través de una o varias actividades estadísticas, explicando los postulados más generales de las mismas.

#### Dificultad técnica:

a) Baja: Se aplica a un objetivo cuando el conjunto de las actividades estadísticas necesarias para la consecución del mismo cumpla los tres criterios siguientes:

Que los requisitos metodológicos aplicables, sean básicos.

Que sobre ellos se tenga una amplia experiencia en el Instituto de Estadística de Andalucía, y/o en el organismo responsable de la ejecución de las mismas.

Que los recursos organizativos disponibles en dicho organismo no hayan de experimentar ninguna modificación para el desarrollo de las actividades estadísticas en cuestión.

b) Media: Se aplica a un objetivo cuando el conjunto de las actividades estadísticas necesarias para la con-

secución del mismo cumpla alguno de los siguientes criterios:

Que requieran una metodología específica de nivel intermedio.

Que sobre dicha metodología exista alguna experiencia similar en el Instituto de Estadística de Andalucía, y/o en el organismo responsable de la ejecución de las mismas.

Que la estructura organizativa deba experimentar ligeras modificaciones para el desarrollo de las actividades estadísticas en cuestión.

c) Alta: Se aplica a un objetivo cuando el conjunto de las actividades estadísticas necesarias para la consecución del mismo cumpla alguno de los siguientes criterios:

Que requieran una metodología específica de nivel avanzado.

Que sobre dicha metodología no exista ninguna experiencia similar en el Instituto de Estadística de Andalucía, ni en el organismo responsable de la ejecución de las mismas.

Que la estructura organizativa deba experimentar importantes modificaciones para el desarrollo de las actividades estadísticas en cuestión.

#### Disponibilidad:

a) Corto plazo: Se aplica a un objetivo cuando el conjunto de las actividades estadísticas necesarias para la consecución del mismo pueda ofrecer resultados en un plazo inferior a un año desde la puesta en marcha de la aplicación.

b) Medio plazo: Se aplica a un objetivo cuando el conjunto de las actividades estadísticas necesarias para la consecución del mismo pueda ofrecer resultados en un plazo no inferior a un año, y no superior a dos años, desde la puesta en marcha de la aplicación.

c) Largo plazo: Se aplica a un objetivo cuando el conjunto de las actividades estadísticas necesarias para la consecución del mismo pueda ofrecer resultados en un plazo no inferior a dos años desde la puesta en marcha de la aplicación.

Consumo de recursos.—En este apartado se hace una estimación inicial de los recursos, tanto materiales como humanos, necesarios para poder desarrollar las actividades estadísticas necesarias para la consecución del objetivo al que se haga referencia.

a) Bajo: Se aplica a un objetivo cuando los costes anuales imputables directamente a las actividades estadísticas relacionadas con el mismo sean menores a 15.000.000 de pesetas de 1992, y estén dedicadas íntegra y específicamente a ellas un máximo de tres personas.

b) Moderado: Se aplica a un objetivo cuando los costes anuales imputables directamente a las actividades estadísticas relacionadas con el mismo sean superiores a 15.000.000 e inferiores a 50.000.000 de pesetas de 1992, y/o estén dedicadas íntegra y específicamente a ellas un mínimo de cuatro y un máximo de diez personas.

c) Alto: Se aplica a un objetivo cuando los costes anuales imputables directamente a las actividades estadísticas relacionadas con el mismo sean superiores a 50.000.000 de pesetas de 1992, y/o estén dedicadas íntegra y específicamente a ellas más de diez personas.

Organismo responsable.—Detrás de la descripción y estimación de parámetros de cada objetivo, se hace referencia al organismo (u organismos) responsable de la ejecución de las actividades necesarias para el cumpli-



miento del mismo. Para ello se ha seguido la siguiente codificación:

- (1) Consejería de la Presidencia.
- (2) Consejería de Gobernación.
- (3) Consejería de Economía y Hacienda.
- (4) Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- (5) Consejería de Agricultura y Pesca.
- (6) Consejería de Trabajo.
- (7) Consejería de Salud.
- (8) Consejería de Educación y Ciencia.
- (9) Consejería de Asuntos Sociales.

- (10) Consejería de Cultura y Medio Ambiente.
- (11) Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 1993.

MANUEL CHAVES GONZALEZ,  
Presidente de la Junta de Andalucía

*(Publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 83, de 31 de julio de 1993)*